



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Lic. Pintore - EX-2022-00202132- -UNC-ME#FD

---

VISTO: El Expediente Electrónico EX-2022-00202132- -UNC-ME#FD referido al pedido de licencia con goce de haberes, por razones de estudios, solicitada por el profesor Dr. Eduardo Pintore (Leg. 48185) desde el 12 de abril de 2022 hasta el 06 de agosto de 2022.

Y CONSIDERANDO:

Que en Orden N°2 luce incorporado la solicitud del Prof. Dr. Eduardo Pintore (legajo 48185) para que se le conceda licencia con goce de haberes desde el 12 de abril de 2022 hasta el 06 de agosto de 2022, con motivo de haber sido invitado a dictar clases de Derecho Internacional Público en la Facultad de Derecho (Fachbereich Rechtswissenschaft) de la Universidad Libre de Berlín (Freie Universität Berlin), Alemania.

Que el Prof. Pintore (legajo 48185) se desempeña en un cargo interino de Profesor Ayudante "A" con dedicación exclusiva (C. 117) en la Cátedra "C" de la asignatura Derecho Internacional Público.

Que a N° 6 de orden se expide Secretaria Académica *"Considerando la importancia y trascendencia de la actividad académica de que se trata, los antecedentes del peticionante, a más de que su actividad docente no se verá afectada en las clases que imparte en nuestra Casa, consideramos, salvo mejor criterio del Sr. Decano, que debe autorizarse el dictado de clases en el exterior de Derecho Internacional Público, otorgándole la licencia con goce de haberes tal como lo pide"*

Que corresponde la licencia en virtud del art. 1 de la Ordenanza del HCS N° 1/91 (t.o. RR 1600/2000) y demás constancias obrantes en autos.

Por ello, y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder licencia con goce de haberes al Prof. Eduardo Pintore (legajo 48185), en los cargos que registra en esta Unidad Académica, desde el 12 de abril de 2022 hasta el 06 de agosto de 2022, con cargo a las disposiciones del art. 1 de la Ordenanza del HCS N° 1/91 (t.o. RR 1600/2000).

Artículo 2: Regístrese, tome nota Dirección de Personal, Área Económica Financiera, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Público y elévese al H. Consejo Directivo. Oportunamente, archívese.

